

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2024/026/Q
Asunto: Se propone conciliación a la autoridad
Oficio. No. SV-242/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de febrero de 2024.

Lic.

Director del Centro de Reinserción Social de Torreón, Coahuila de Zaragoza
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 02 de febrero del año 2024, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C.

los cuales se calificaron como: **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al trato Digno en su Modalidad de Violación a los Derechos de Reclusos e Internos que se atribuyen a personal a su digno encargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"... Que el día 27 de diciembre del 2023, alrededor de las 10 de la mañana fue detenido mi hijo por agentes de la policía de investigación adscritos a la fiscalía general del estado, región laguna I, a los minutos van a mi casa los agentes junto con mi hijo en la unidad policial con el fin los agentes de hablar conmigo y decirme que no había problema que solo les diera 30,000 (treinta mil pesos) a lo cual yo les conteste que si el había hecho algo que lo procesaran, ya fue cuando se lo llevaron detenido, posteriormente en enero volvieron los agentes a mi domicilio comentándome que les diera 20,000 (veinte mil pesos) y salía en libertad mi hijo, yo les dije lo mismo que si había hecho algo lo procesaran, ya desde ese día se quedan unidades afuera de mi domicilio y después de tiempo se van, así mismo cabe destacar que me constituí en Centro Penitenciario el día 02 de enero 2024 alrededor de las 10 am, con el fin de ver a mi hijo el cual se llama "

mismo al preguntar por mi hijo y dar su nombre me comentan que no se encuentra recluso ninguna persona con ese nombre, el día 29 de enero del 2024, alrededor de las 10 de la mañana acude a mi domicilio una persona del sexo masculino con el fin de darme dos recados de mi hijo el cual se encuentra recluso en el Centro Penitenciario de Torreón, el que uno dice que no está siendo procesado con su nombre si no con el nombre. así mismo en ningún momento se le ha permitido llamarme, por lo cual le están quitando el derecho de hacer una llamada telefónica ya que el nunca desde que está en el Cereso se ha podido comunicar conmigo. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para se me brinde información de mi hijo el cual está siendo procesado con el nombre de así mismo se me brinde información de que documentación ocupo para poder ingresar a ver a mi hijo ya que esta con un nombre diferente recluso ... "

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento por la vía de Conciliación en el sentido: Se informe la documentación requerida o el procedimiento correspondiente para poder ver a su hijo que está siendo procesado con el nombre de . Siendo todo lo que deseo manifestar.- Disponiendo del término de 05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

C.c.p. Mti.

C.c.p. Expediente. (se anexa copia de credencial de director)